Fernando Barragán Medero
Raúl Acosta Armas
Iván Hernández Suárez

Guía teórica y práctica de sucesiones y donaciones para personas mayores

Octaedro Editorial

Fernando Barragán Medero
Catedrático de Didáctica e Investigación Educativa y director de la Cátedra Ciclos de Vida y Personas Mayores Cabildo de Tenerife, Universidad de La Laguna. Miembro del Instituto Universitario de Investigación Social y Turismo ISTUR.

Raúl Acosta Armas
Graduado en Derecho por la Universidad de La Laguna, Máster en Acceso a la Abogacía por la ULL-ICATF, Máster en Derecho Deportivo por el INEFC de Lleida, Máster en Propiedad Intelectual e Industrial por la Universidad de Barcelona, abogado colegiado 6098 del Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife.

Iván Hernández-Suárez
Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas y colegiado en el Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, ejerce como docente, investigador y tecnólogo en el ámbito de la transferencia de conocimiento e innovación en instituciones de enseñanza superior y universidades como la Universidad Carlos III y la de La Laguna, así como en la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias.

Guía teórica y práctica de sucesiones y donaciones para personas mayores

Fernando Barragán Medero,
Raúl Acosta Armas,
Iván Hernández Suárez

Guía teórica y práctica de sucesiones y donaciones para personas mayores

Octaedro

Colección Horizontes

Título: *Guía teórica y práctica de sucesiones y donaciones para personas mayores*



Cátedra Institucional Ciclos de Vida y Personas Mayores
Cabildo de Tenerife Universidad de La Laguna (2023-2026)

Primera edición: julio de 2025

© Fernando Barragán Medero, Raúl Acosta Armas, Iván Hernández Suárez

© De esta edición:
Ediciones OCTAEDRO, S.L.
Bailén, 5, pral. – 08010 Barcelona
Tel.: 93 246 40 02
octaedro@octaedro.com - www.octaedro.com

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

ISBN: 978-84-1079-099-5
Depósito legal: B 15056-2025

Realización y producción: Ediciones Octaedro

Impresión: Masquelibros

Impreso en España - *Printed in Spain*

De corazón, a nuestras abuelas y abuelos.

Sumario

Prólogo 11

1. Introducción 13
2. Perspectivas de la nueva realidad de las personas mayores 21
3. Sujetos de una herencia 55
4. Fases e hitos de la herencia 63
5. Delación 71
6. Aceptación de la herencia 75
7. Repudiación, renuncia y renuncia traslativa de la herencia 77
8. Incapacidad e indignidad 85
9. Partición 91
10. Colación e imputación de la legítima 101
11. Transmisión de la herencia 107
12. Defensa del heredero incapaz 111
13. Organización de la posible incapacidad del propio testador o de un familiar cercano 115
14. Testamento y sus clases 123
15. ¿Qué partes tiene una herencia? 137
16. Derechos del cónyuge viudo 139
17. Derechos de los herederos forzosos 143

18. Derecho de sustitución y representación 147

19. ¿Qué hacer con el testamento una vez el testador ha fallecido? 153

20. Preterición 157

21. Desheredación y sus causas 161

22. Sucesión intestada y por qué es importante testar 167

23. Fiscalidad derivada del hecho sucesorio 171

24. Obligaciones formales propias de la herencia y primeros pasos 183

25. Registros públicos a tener en cuenta 189

26. Procedimientos a tener en cuenta con personas con discapacidad 193

27. ¿Vale la pena donar? 197

28. Firma digital y formas de identificarse electrónicamente 201

Bibliografía 207

Índice 213

Prólogo

¿Por qué se nos ha ocurrido escribir un libro sobre testamentos y donaciones? La mayoría de las personas no saben que deben hacer testamento –incluso ya de jóvenes–, porque la diferencia entre hacerlo y no hacerlo es crear una complicación a la familia y a las posibles personas herederas. Nunca nos enseñan o explican que es necesario hacerlo incluso si no tenemos nada. Una simple cuenta bancaria requiere un testamento y una aceptación de herencia.

Desafortunadamente, en muchas ocasiones te enteras cuando fallece un familiar, cercano o no, y en situaciones como separaciones matrimoniales en las que se produce divorcio jurídicamente hablando.

Un testamento puede ser simple y –de acuerdo con la normativa legal– legar a los que «consideremos nuestros herederos y herederas» teniendo en cuenta el vínculo familiar o no, si es la parte de libre disposición los bienes que consideremos respetando las legítimas. Incluso, teniendo en cuenta los gastos que se van a derivar de la «aceptación y adjudicación de la herencia», especialmente aquellos de índole tributaria o notariales. Y, a lo largo de mis años trabajando con personas mayores, han sido muchas las que me han preguntado cómo se hace o que desconocían que tenían que hacerlo.

Existen algunos miedos y prejuicios lógicos que no podemos olvidar, por seguridad. Algunas personas piensan que no es necesario, porque son sus propiedades; otras, que hacer testamento implica que te vas a morir pronto, y otras –con más conocimiento– que, si tu familia se entera del

contenido del testamento, vas a tener problemas. Han de recordar que solo la persona interesada tiene que ir a una notaría a realizar su testamento y nadie más tiene que saberlo, y que se pueden incluir cuantas cláusulas se requieran para proteger o beneficiar –si así lo desean– a algún familiar en particular.

Una vez realizado, el testamento se puede cambiar cada vez que lo consideramos necesario.

Es de especial interés conocer algunos aspectos como «usufructuarios» de algunas propiedades o dinero y recordar que podemos incluir –siempre dentro de las leyes vigentes– todas las particularidades que deseamos.

La obra que tengo el honor de prologar ha sido escrita por dos colaboradores y componentes de la Cátedra Ciclos de Vida y Personas Mayores Universidad de La Laguna Cabildo de Tenerife (2023-2026), Raúl Acosta Armas e Iván Hernández Suárez.

Ambas instituciones han demostrado un interés especial en el cuidado y atención a las necesidades de las personas mayores, y esta obra es una prueba indiscutible de ayuda.

La obra recoge, a lo largo de sus diferentes capítulos, instrucciones e información claras sobre los procedimientos que se han de seguir, sin olvidar a las personas con discapacidad. Su lectura te ayudará a tomar decisiones en caso de que lo consideres oportuno, y esperamos haberte ofrecido un servicio gratuito útil y muy necesario para tu vida.

Fernando Barragán Medero
Director de la Cátedra Ciclos de Vida y Personas Mayores
Universidad de La Laguna Cabildo de Tenerife
Catedrático de Didáctica y Organización Escolar
Universidad de La Laguna

1. Introducción

La vida es un viaje con un destino inevitable que a todos nos llega antes o después, sin conocimiento de su momento. A medida que envejecemos, es natural que surjan preguntas sobre cómo organizar la continuidad del modo de vida a lo largo del tiempo y la gestión de los recursos. Otra de las inquietudes que nos sobreviene a medida que pasan los años es saber qué pasará con nosotros, por ejemplo, si caemos enfermos o perdemos nuestras capacidades de autonomía, pues emergen dudas sobre cómo hacer frente a estas circunstancias y proteger a nuestros seres queridos y nuestro legado cuando ya no estemos.

La organización y planificación civil del patrimonio es una de las grandes preocupaciones de las personas. Por esa razón, planificar una sucesión entre los diferentes herederos o legatarios, por ejemplo, es una cuestión que abordaremos de una forma muy práctica para ir poniendo el foco en la voluntad del testador y de las posibilidades que tiene para cubrir sus deseos con relación al Código Civil.

Este libro ha sido concebido por juristas desde la práctica del día a día, por lo que el enfoque es preferentemente práctico, a fin de sirva como un compañero comprensivo y accesible para personas mayores y sus familias que buscan navegar por el complejo mundo de las sucesiones.

En estas páginas, encontrarás información clara y concisa sobre los aspectos clave de este proceso, desde la importancia de un testamento bien redactado hasta los pasos a seguir tras el fallecimiento de un ser querido. Nuestro objetivo es orientar y desmitificar el lenguaje legal y empode-

rarte con el conocimiento necesario para iniciar el proceso de toma de decisiones informadas y afrontar los procesos con tranquilidad.

Organizar la sucesión comporta conocer cuestiones tan básicas como los diferentes tipos de testamento que existen, las posibilidades de modificación de estos o los errores más comunes que hemos de evitar a la hora de testar, y tener en cuenta el impacto tributario. Los aspectos fiscales también tienen un papel importante en el ámbito sucesorio, por lo que se abordarán desde un sentido práctico, sin pretender ser una guía tributaria al uso, sino un mero manual enfocado para las personas mayores y sus familiares, en el cual no podemos ofrecer consejos fiscales, pero sí dar unas nociones generales con ejemplos prácticos que nunca podrán suplir el asesoramiento de un profesional o de la propia Administración.

Debes tener en cuenta que, si bien es imposible afrontar íntegramente todos los supuestos que pueden darse, se ha logrado sintetizar mucha de la casuística vinculada con los últimos días de una persona o las posibles enfermedades físicas o mentales, que suponen un detrimento de las capacidades de la persona y que pueden aconsejar iniciar algún procedimiento de curatela o análogo, entre otras cuestiones.

Asimismo, a lo largo del libro incluiremos ejemplos prácticos, consejos útiles y recursos adicionales para que puedas profundizar en los temas que más te interesen. Insistiendo en que este libro tiene carácter académico y orientador, y no pretende sustituir el asesoramiento legal profesional que exige cada caso y situación particular. Pero sí proporcionarte las herramientas necesarias para que comprendas el proceso sucesorio, los procedimientos relativos a la capacidad de las personas y, en definitiva, participar activamente en la planificación de tu futuro y el de tu familia.

No nos gustaría finalizar esta introducción sin el agradecimiento por la confianza depositada en nuestra experiencia y trabajo por Fernando Barragán Medero y la Cátedra

Ciclos de Vida y Personas Mayores de la Universidad de La Laguna, en el encargo de este trabajo, con el que esperamos que sea de utilidad y acompañe a los lectores en este importante capítulo de su vida de hacerse mayor.

Los autores:
Raúl Acosta Armas e Iván Hdez-Suárez
En San Cristóbal de La Laguna, a 25 de diciembre de 2024

Glosario y conceptos clave

Añadimos este glosario y palabras clave al inicio de este libro con el fin de explicar de forma breve y sin recurrir a vocablos muy técnicos algunos de los términos que hemos de tener claros a la hora de hablar de derecho de sucesiones.

Concepto	Descripción
Aceptación	1. Gral. Acción y efecto de aceptar. 2. Int. púb. Procedimiento de manifestación del consentimiento en obligarse por un tratado de carácter solemne, surgido en la práctica reciente como alternativa a la ratificación. (CVDT/CVDTEOI, art. 16) 3. Int. púb. Acto expreso o presunto por el que la parte en un tratado manifiesta su conformidad con la reserva formulada por otra. (CVDT/CVDTEOI, art. 20; LTOAI, art. 2.º)
Aceptación a beneficio de inventario	Civ. Modo de aceptar una herencia condicionado a no quedar obligado a pagar a los acreedores del difunto más de lo que importe la herencia misma. (Código Civil, arts. 998 y 1003, entre otros.)
Aceptación de herencia	Civ. Acto expreso o tácito por el que el heredero asume los bienes, derechos y cargas de la herencia. (Código Civil, arts. 988-1034.)
Aceptación pura	Civ. Manifestación del heredero en la que se expresa la voluntad de aceptar la herencia sin condicionamientos. Es pura y simple cuando se acepta sin condiciones. Pero no puede refundirse el patrimonio relicto con el patrimonio del heredero hasta que hayan sido pagadas las deudas correspondientes, a menos que lo acepten los acreedores tanto del causante como del heredero. (Código Civil, arts. 988 y ss.)
Caudal hereditario	Civ. Masa o conjunto de bienes o derechos que integran la herencia. «El segundo motivo se formula por infracción de los artículos 659, 661, 818 y 1082 del Código Civil, en cuanto de dichas normas se desprende que para calcular el caudal hereditario y, por tanto, el importe de la legítima de los herederos forzosos se ha de

Concepto	Descripción
	atender no solo a los bienes y derechos que integran la herencia, sino también a sus obligaciones» (STS, 1.ª, 2-X-2014, rec. 2231/2012).
Curador	1. Civ. Persona que ejercita la curatela. (Código Civil, art. 269, párrafo segundo.) 2. Civ.; Arg., Bol. y Ur. Persona encargada de cuidar a un mayor de edad y de administrar sus bienes por no poder hacerlo este por sí mismo en razón de su incapacidad legalmente declarada. (CCCN, arts. 32 y 138)
Curatela	Civ. Medida de apoyo para el ejercicio de la capacidad jurídica, constituida mediante resolución motivada por la autoridad judicial cuando no exista otra medida de apoyo suficiente para la persona con discapacidad. Código Civil, art. 269. La autoridad judicial ha de determinar los actos para los que se precisa asistencia del curador, así como los actos en los que este asume la representación de la persona asistida. Esta medida se adopta en expediente de jurisdicción voluntaria (Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, art. 44).
Heredero forzoso	Civ. Persona a la que la ley, debido a cierto vínculo parental próximo con el causante, reconoce el derecho a heredar al menos una parte del patrimonio de este, llamada legítima. Código Civil, art. 807. «El heredero forzoso a quien el testador haya dejado por cualquier título menos de la legítima que le corresponda podrá pedir el complemento de la misma» (Código Civil, art. 815).
Legado	1. Civ. Disposición testamentaria por la que el beneficiario, llamado legatario, sucede al testador en bienes y derechos concretos. (Código Civil, art. 660) 2. Fin. En el derecho tributario, incremento de patrimonio que se produce como consecuencia de la adquisición de bienes y derechos por el legatario y que constituye uno de los títulos sucesorios comprendidos en el hecho imponible del impuesto de sucesiones y donaciones. (LISD, art. 3.1) 3. Gral. Representante o delegado.

Concepto	Descripción
	4. Can. Eclesiástico que representa al papa y ejerce facultades delegadas del mismo. 5. Can. Liberalidad o disposición patrimonial gratuita, que no requiere contraprestación por parte del legatario; es *mortis causa*, porque no surte efectos hasta la muerte del disponente; a título particular, porque no atribuye la cualidad de heredero. Tiene carácter testamentario, porque debe contenerse en el testamento, y no en otros instrumentos de disposición mortis causa.
Legítima	Civ. Parte de la herencia sobre la que tienen derecho determinados herederos, designados por la ley, sobre la que no tiene el testador libertad de disposición. Para el cálculo de la legítima, ha de partirse de establecer la herencia neta, es decir, la diferencia entre el activo, los bienes que lo constituyen y el pasivo que tengan. Una vez establecido el neto, se suman todas las donaciones realizadas por el causante durante su vida, es decir, se lleva a cabo la denominada computación de la legítima. Concluida esta operación se procede a la imputación de la siguiente manera: las donaciones y legados se colocan en la cuenta del tercio o tercios de la herencia a que correspondan para comprobar si son inoficiosos o no. Por ejemplo, lo donado en vida por el padre o madre a los hijos se considera pago anticipado de la legítima, salvo que el causante haya dispuesto otra cosa. La misma solución se establece para las donaciones hechas en vida por el causante a sus ascendientes que luego sean sus legitimarios. El último tramo de este proceso es la colación que se produce en el momento de la partición de la herencia. Código Civil, arts. 817 y ss.
Mejora	2. Civ. Disposición del testador, que puede afectar a un tercio del caudal hereditario, que incrementa los derechos sucesorios de uno o varios de sus hijos u otros descendientes. (Código Civil, art. 823.)

Concepto	Descripción
Negocio jurídico	Acto integrado por una o varias declaraciones de voluntad, dirigidas a la producción de un determinado efecto jurídico, y a las que el derecho objetivo reconoce como base del mismo, cumplidos los requisitos y dentro de los límites que el propio ordenamiento establece. En la doctrina civilista, algunos autores entienden que lo que distingue al acto jurídico en sentido estricto del negocio jurídico es la circunstancia de que en aquel es la ley la que determina el efecto jurídico correspondiente al margen de la voluntad del sujeto, mientras que en el negocio el acento recae en la autonomía privada, fuente de los efectos jurídicos, que el ordenamiento permite y reconoce (Rams Albesa, Joaquín: Tratado de Derecho Civil, tomo II, Madrid, Iustel, 2014, pág. 347).
Proceso de división de la herencia	Civ. y Proc. Procedimiento que se inicia por una solicitud, no demanda, en la que se reclama judicialmente la división de la herencia siempre que esta no deba efectuarla un comisario o contador-partidor designado por el testador, por acuerdo entre los coherederos o por resolución judicial. Es necesario acompañar a la solicitud el certificado de defunción del causante y el documento que justifique la condición de heredero o legatario del solicitante. Aunque la ley no lo exige, es aconsejable incluir en ella un inventario de bienes, derechos y obligaciones que a juicio del solicitante integren el caudal hereditario. En la solicitud deberán relacionarse sin excepción cuantos herederos, legatarios y acreedores, perfectamente identificados y con indicación de su domicilio, pudieran estar interesados en la herencia, a fin de que puedan ser citados para la junta posterior. LEC, arts. 782-789.
Tercio de libre disposición	Civ. Tercera parte de la herencia de la que puede disponer el testador libremente. (Código Civil, art. 808)

Índice

Prólogo 11

1. Introducción 13
 Glosario y conceptos clave 16

2. Perspectivas de la nueva realidad de las personas mayores 21
 1. Retos de la actualidad 21
 2. Perspectiva sociocultural 25
 3. Perspectiva sociopolítica 33
 Políticas e institucionalización 34
 Bienestar y seguridad 38
 Salud 40
 Migración 43
 4. Perspectiva socioeconómica 44
 5. Perspectiva legal 50
 Derecho romano 50
 Edad Media 50
 Edad Moderna 51
 Siglo XIX 51
 Siglos XX y XXI 52
 Tendencias actuales 52

3. Sujetos de una herencia 55
 1. Causante o difunto 55
 2. Heredero 55
 3. Legatario 56
 4. Testador 57

5. Albacea 57
6. Contador-partidor 57
7. Heredero forzoso o legitimario 57
8. Intestado 58
9. Más sobre el heredero 58
10. Más sobre el legatario 59

4. Fases e hitos de la herencia 63
1. Apertura de la sucesión 63
2. Vocación hereditaria 64
3. Delación de la herencia 66
4. Aceptación de la herencia 66
5. Adquisición de la herencia 67
6. Partición de la herencia 67
7. Otros hitos adicionales que tener en cuenta 69

5. Delación 71

6. Aceptación de la herencia 75

7. Repudiación, renuncia y renuncia traslativa de la herencia 77

8. Incapacidad e indignidad 85
Incapacidad para suceder 85
Indignidad para suceder 86

9. Partición 91
¿Por qué es necesaria la partición y qué pasa si no la hacemos? 91
¿Cómo se realiza la partición? 92

10. Colación e imputación de la legítima 101
Colación 102
Imputación de la legítima 104
¿Qué relación hay entre colación e imputación? 105

11. Transmisión de la herencia 107

12. Defensa del heredero incapaz 111

13. Organización de la posible incapacidad del propio testador o de un familiar cercano 115
1. Poderes preventivos 115
2. Autotutela 117
3. Testamento vital 117
4. Medidas de apoyo 118
5. Testamento 118

14. Testamento y sus clases 123
1. Testamentos comunes 123
2. Testamentos especiales 126

15. ¿Qué partes tiene una herencia? 137

16. Derechos del cónyuge viudo 139

17. Derechos de los herederos forzosos 143
1. Derecho a la legítima 143
2. Derecho a la mejora 144
3. Derecho a impugnar el testamento 145
4. Derecho a solicitar la colación 145
5. Derecho a la información 145

18. Derecho de sustitución y representación 147
1. Sustitución vulgar 147
2. Sustitución fideicomisaria 148
3. Sustitución pupilar 148
4. Sustitución ejemplar 149

19. ¿Qué hacer con el testamento una vez el testador ha fallecido? 153
1. Obtener el Certificado de Defunción 153

2. Solicitar el Certificado de Actos de Última Voluntad 154
3. Obtener una copia autorizada del testamento 154

20. Preterición 157

21. Desheredación y sus causas 161
1. Desheredación de hijos y descendientes 162
2. Desheredación de padres y ascendientes 162
3. Desheredación del cónyuge 162
4. Requisitos para la aplicación de las causas de desheredación 163

22. Sucesión intestada y por qué es importante testar 167

23. Fiscalidad derivada del hecho sucesorio 171
1. Impuesto sobre sucesiones y donaciones 172
2. Plusvalía municipal (impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana) 174
3. IRPF del fallecido 176
4. Fiscalidad adicional: IRPF y ganancias patrimoniales 178
5. Implicaciones de no cumplir con las obligaciones fiscales 180
6. ¿Por qué es importante la planificación sucesoria? 181

24. Obligaciones formales propias de la herencia y primeros pasos 183

25. Registros públicos a tener en cuenta 189
1. Registro Civil 189
2. Registro de la Propiedad 190
3. Registro Mercantil 190
4. Registro de Vehículos de la DGT 191
5. Catastro Inmobiliario 191

6. Registro de Bienes Muebles 191
7. Notarías 192
8. Bancos y entidades financieras 192
9. Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) 192

26. Procedimientos a tener en cuenta con personas con discapacidad 193

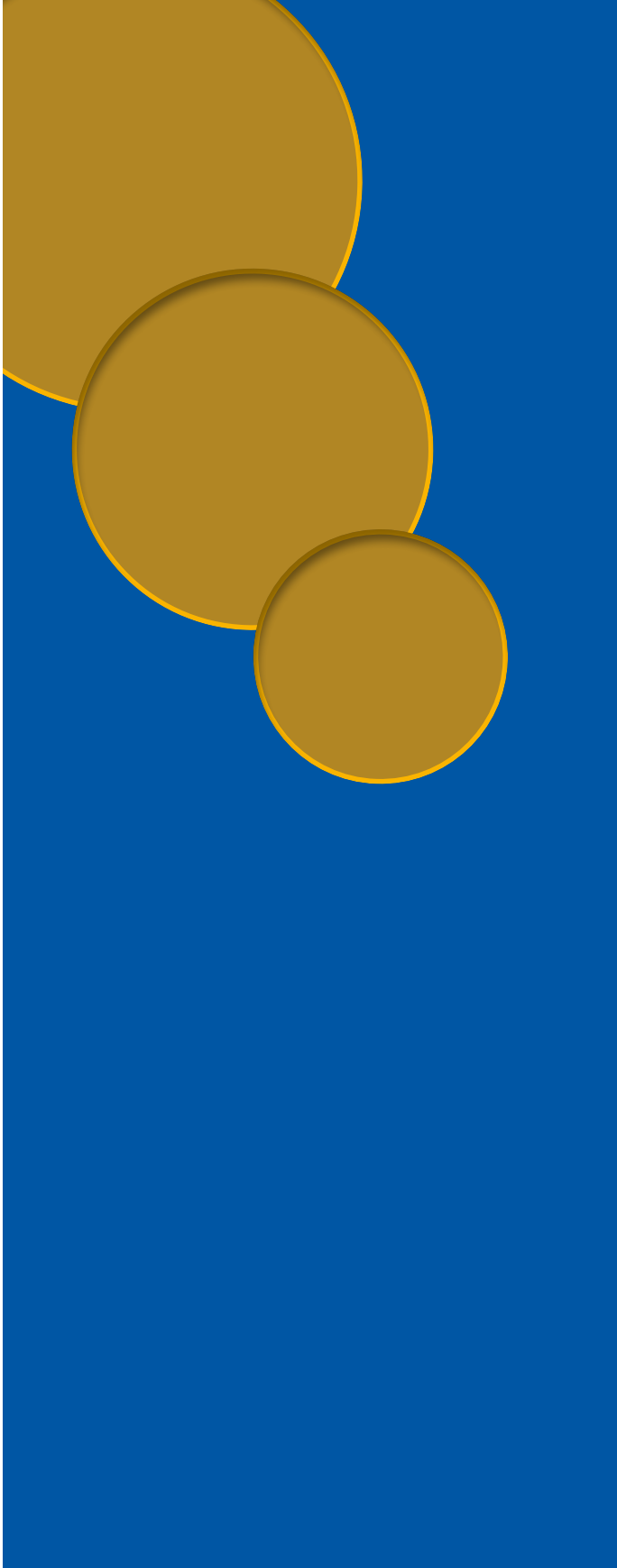
27. ¿Vale la pena donar? 197

28. Firma digital y formas de identificarse electrónicamente 201
1. ¿Qué es la firma digital? 201
2. ¿Qué es la identificación electrónica? 202
2.1. Certificado digital 203
2.2. Cl@ve PIN 203
2.3. DNI Electrónico (DNIe) 204
3. ¿Cómo utilizar estas herramientas en la práctica? 204
4. Recomendaciones prácticas 205
5. Conclusión 205

Bibliografía 207

Si desea más información
o adquirir el libro
diríjase a:

www.octaedro.com



Guía teórica y práctica de sucesiones y donaciones para personas mayores

Este libro ofrece una visión clara y accesible del derecho sucesorio y se dirige a todas aquellas personas que desean asegurar su futuro con serenidad, buscando su bienestar a la par que el de sus allegados. Abordando cuestiones que van desde los retos legales, económicos y sociales a que se enfrentan las personas mayores hasta las soluciones más efectivas que brinda el marco jurídico, esta obra es una herramienta valiosa tanto para individuos como para familias, con un enfoque eminentemente práctico que nos permite conocer situaciones concretas como tipos de testamento o poderes a futuro.

A través de una narrativa sencilla y sin abusar del lenguaje jurídico, el libro guía al lector en la toma de decisiones informadas sobre aspectos centrales del derecho privado, ayudando no solo a organizar el presente, sino también a planificar el futuro, incluyendo el proceso *mortis causa*. El enfoque combina una perspectiva individual –para que cada persona pueda ejercer plenamente sus derechos– con una colectiva –que abarca a sus seres queridos de manera amplia–.

La obra proporciona una descripción práctica y útil de las opciones legales que optimizan las soluciones actuales, junto con un análisis de algunos procedimientos judiciales clave para personas con alguna discapacidad y sus familias. Los ejemplos o procesos que se explican no pretenden reemplazar el debido asesoramiento profesional; dan, simplemente, una visión sobre casos concretos y consejos con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas mayores.

Estamos ante un libro imprescindible para cualquier persona que busque planificar un envejecimiento inclusivo, digno y enriquecedor. Ya sea para uno mismo o para un ser querido, ofrece las herramientas necesarias para garantizar una vejez plena, respetuosa y bien organizada.

ISBN 978-84-1079-099-5

Octaedro Editorial